

# AYUNTAMIENTO DE CABEZUELA DEL VALLE (Cáceres)

C/ Las Escuelas, 15 - Teléfono 927 47 20 04 - C.P. 10610 - C.I.F.- P-1003600-B.

# BANDO

SE COMUNICA QUE SE ENCUENTRA EXPUESTO AL PÚBLICO EL PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE REGIRÁN LA SUBASTA PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE BARRA EN LAS FIESTAS DE SANTIAGO Y SANTA ANA (días 26 y 27 de Julio de 2024)

# 1. OBJETO:

Es objeto de este pliego de condiciones la concesión de la explotación del servicio de barra durante las FIESTAS DE SANTIAGO Y SANTA ANA (días 26 y 27 de Julio de 2024), por el procedimiento abierto, oferta económica más ventajosa, un único criterio de adjudicación, precio más alto. El contrato se califica de administrativo especial.

# 2. DURACIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de duración del Contrato de Concesión será los días 26 de Julio de 2024 y el 27 de Julio de 2024, fiesta organizada por el Ayuntamiento de Cabezuela del Valle, y la barra se colocará en el recinto del Ayuntamiento (Calle las Escuelas)

#### 3. OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL CONCESIONARIO:

- El adjudicatario correrá con todos los gastos de la instalación de la barra en cada una de las fiestas citadas.
- El adjudicatario se encargará de contratar a los técnicos adecuados que requiera la instalación y puesta en funcionamiento de la barra tales como albañiles, electricistas, fontaneros, carpinteros...
- El adjudicatario se encargará de la instalación de los accesorios necesarios para el servicio de bebidas, así como de la vajilla.
- El adjudicatario deberá dejar, diariamente, la zona de barra en perfectas condiciones de limpieza e higiene, así como recoger todos los vasos y botellas que se encuentren en la plaza o local o zona de celebración de la verbena o actuación.







# AYUNTAMIENTO DE CABEZUELA DEL VALLE

C/ Las Escuelas, 15 - Teléfono 927 47 20 04 - C.P. 10610 - C.I.F.- P-1003600-B.

- El adjudicatario no podrá exigir ninguna compensación económica si por circunstancias ajenas al Ayuntamiento no se pudiera celebrar alguna de las verbenas o actuaciones musicales programadas.
- El adjudicatario deberá abonar el precio antes del día 24/07/2024.

### 4. PRECIO DE LICITACIÓN Y PAGO:

El canon de la concesión se fija en la cantidad de 500 € al alza, no admitiéndose plicas que no cubran el canon de salida.

### 5. ADMISIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE PLICAS.

Los/as interesados/as podrán presentar proposiciones en modelo oficial desde el día 17 de Julio de 2024 hasta las 12:00 horas del día 22 de Julio de 2024. Así mismo, podrán obtener copia íntegra del pliego de condiciones solicitándolas en el Ayuntamiento. El día 22 de Julio de 2024 a las 12:30 horas, se procederá a la apertura de Plicas, adjudicándose la concesión a la proposición que resulte económicamente más ventajosa.

# 6. MESA DE CONTRATACIÓN:

La mesa de contratación encargada de la apertura de plicas tendrá la siguiente composición:

- PRESIDENTE/A: La Alcaldesa del Ayuntamiento de Cabezuela del Valle
- VOCALES: Tres concejales/as del Ayuntamiento y la Secretaria Interventora
- SECRETARIO/a: Un/a funcionario/a del Ayuntamiento.

# 7. EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN:

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones estipuladas,







# AYUNTAMIENTO DE CABEZUELA DEL VALLE (Cáceres)

C/ Las Escuelas, 15 - Teléfono 927 47 20 04 - C.P. 10610 - C.I.F.- P-1003600-B.

dará lugar a la extinción de la concesión sin que el adjudicatario pueda exigir compensación alguna, En este caso el Ayuntamiento podrá exigir resarcimiento de los daños y perjuicios sufridos, junto al canon de explotación.

# 8. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES, SOCIALES Y LABORALES. RESPONSABILIDAD CIVIL DE LA ACTIVIDAD.

El/la adjudicatario/a deberá de venir avalad/a por un establecimiento de hostelería con licencia de apertura. En su calidad de empresario/a, el anterior se obliga a cumplir las normas vigentes en materia fiscal, laboral y de seguridad e higiene en el trabajo. Se compromete a suscribir un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos del ejercicio de la actividad.

Así mismo, las autorizaciones o trámites administrativos para la instalación de las barras correrán a cargo del adjudicatario, quedando el Ayuntamiento exonerado de toda responsabilidad por cualquiera de estos incumplimientos y comprometiéndose el adjudicatario a dejar constancia del cumplimiento de estos extremos.

De cualquier manera, la persona al adjudicataria, no será considerada personal laboral de este Ayuntamiento, sino que a todos los efectos se le considerará empresa autónoma a la que este Ayuntamiento le adjudica la explotación del servicio de barra durante las **FIESTAS DE SANTIAGO Y SANTA ANA** (días 26 y 27 de Julio de 2024).

### 9. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato que se extienda una vez adjudicada definitivamente la concesión, tendrá naturaleza administrativa y se entenderá convenido a riesgo y ventura del concesionario. En el supuesto de incumplimiento del contrato por el concesionario el Ayuntamiento podrá elegir entre exigir el efectivo cumplimiento o la resolución del







# AYUNTAMIENTO DE CABEZUELA DEL VALLE (Cáceres)

C/ Las Escuelas, 15 - Teléfono 927 47 20 04 - C.P. 10610 - C.I.F.- P-1003600-B.

contrato pidiendo daños y perjuicios al adjudicatario.

### 10. TRIBUNALES COMPETENTES Y LEGISLACIÓN SUPLETORIA:

En lo no dispuesto en el presente pliego, regirá la legislación administrativa en materia de contratación. Los tribunales competentes serán los señalados por las disposiciones vigentes en la referida materia.

Este Pliego de Condiciones, formará parte indisoluble del contrato que se formalice.

En Cabezuela del Valle,

LA ALCALDESA

Fdo.: María Luisa YUSTA CALLE Documento firmado electrónicamente